



Secretaría de Infraestructura

CONVOCATORIA

Para: Representantes de las Juntas de Acción Comunal del Municipio de Armenia.

Asunto: Convocatoria para integrar la Junta de representantes de Propietarios y/o Asociaciones Gremiales y/o Comunales, conforme lo establece el Decreto # 075 del 02 de julio de 2015.

Se extiende cordial invitación a los representantes de las Juntas de Acción Comunal de las diez (10) comunas del municipio de Armenia y el sector rural, para participar de la convocatoria para elegir un representante de las Juntas de Acción Comunal a la Junta de representantes de Propietarios y/o Asociaciones Gremiales y/o Comunales, que será el mismo que integra el Consejo de Valorización conforme lo establece el Art. 4° del Decreto 075 de 2015.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 9 del Decreto 075 de 2015 los requisitos para ser representante son los siguientes:

- a. *Mayor de edad*
- b. *Ciudadano en ejercicio*
- c. *Beneficiario, propietario, dentro de la zona de citación*
- d. *Ser asistente de la asamblea.*

De igual manera se debe tener en cuenta las inhabilidades establecidas en el Art.10° el cual dispone:

1. *Quienes sean Concejales, funcionarios o servidores públicos del orden municipal del nivel directivo, miembros del Consejo Municipal de*

R-AM-PGG-001 Versión 9
Fecha: 04/01/2016





Secretaría de Infraestructura

Valorización, ni su conyuge, compañero o compañera permanente, y parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad y primero civil.

2. *Quienes hayan intervenido en la celebración de contratos de obra pública en el municipio de Armenia o en cualquiera de sus entidades, dentro de los seis (6) meses anteriores a su elección.*
3. *Los servidores públicos del orden municipal.*
4. *Quienes se encuentren en mora en el pago de contribuciones de Valorización o Impuesto Predial en el municipio.*
5. *Los propietarios de la zona de influencia que pertenezcan a los estratos socioeconómicos uno (1) o dos (2).*
6. *Los demás que estén establecidas en la Constitución o la Ley.*

Parágrafo. *El requisito establecido en el numeral 5°, no aplica para aquellas personas que tenga dos predios o más en la zona de influencia de la contribución.*

La convocatoria se llevará a cabo conforme el Art. 6° del Decreto 075 de 2015, es decir, **se convocará durante diez (10) días calendario, a través de la página web y en un edicto a los propietarios de los predios que integran las diez (10) comunas que se encuentran en el municipio de Armenia y que hacen parte de los potenciales contribuyentes de la contribución por valorización.**

Los interesados en participar se inscribirán en el plazo de el día 23 de mayo hasta el día 1 de junio del años 2016 entre las 8:00 am hasta la 6:00 pm, anexando los documentos de que trata el Parágrafo Primero del artículo 6° del Decreto 075 de 2015 los cuales son:

- Diligenciar el formato
- Anexar copia de la cédula de ciudadanía o documento de identificación.
- Certificado de libertad y tradición del predio que se beneficia con la contribución de valorización,

R-AM-PGG-001 Versión 9
Fecha: 04/01/2016





Secretaría de Infraestructura

- En caso de ser persona jurídica anexar certificado de existencia y representación legal que compruebe la capacidad de representación.
- Para efectos de notificación señalar una dirección de notificación y correo electrónico

Las postulaciones deberán hacerse en las oficinas de la Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia, ubicada en Carrera 17 #16-00 Piso 5 Centro Administrativo Municipal CAM - Armenia, Quindío, Teléfonos: 7443567-7447100 Ext 502, de forma personal anexando los documentos anteriormente en listados

Agradecemos su participación y compromiso.

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO HURTADO PLAZAS

Secretario Infraestructura

Proyectó y elaboró: Magda Montaña, Consorcio Factibilidad EDUA

Revisó: Sebastián Congote Posada

R-AM-PGG-001 Versión 9
Fecha: 04/01/2016



Centro Administrativo Municipal CAM, piso 4 Tel – (6)7417100 Ext. 407, 408 CP.630004
Correo Electrónico: infraestructura@armenia.gov.co